



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

Derogación ordenanza municipal

Derogar la Ordenanza Reguladora n.º 35 del registro electrónico municipal de Caniles.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Caniles en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2025 se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo:

Derogar la Ordenanza Reguladora n.º 35 del registro electrónico municipal de Caniles por estar basada en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso Electrónico a los Ciudadanos a los Servicios Públicos, que está derogada y parte del texto está incluido en la ordenanza municipal n.º 44, Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Caniles.

Exponer al público el Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://caniles.sedelectronica.es>].

El acuerdo se considerará definitivo en el caso de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Caniles a 9 de septiembre de 2025. Documento firmado por Alcaldesa en Funciones. Dto.341/2025. Rocío Vázquez Sánchez.